



**MAT.: APRUEBA ANEXO 002
CONTRATO DE EJECUCION DE
OBRAS "MEJORAMIENTO PLAZA
HUATULAME".**

Monte Patria, 21 de Abril de 2014.-

VISTOS

| | |
|---|-------------------------------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL | |
| REGISTRO: N° | 90180 |
| FECHA: | 25 ABR 2014 |
| CURSADO SIN OBSERVACIONES | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CURSADO CON OBSERVACIONES | <input type="checkbox"/> |



- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de base sobre contrato Administrativo de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Convenio Mandato, de fecha 18.04.2012, suscrito ente el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar el proyecto FNDR "Mejoramiento Plaza Huatulame, Comuna de Monte Patria" Código BIP 30081892-0;
- Decreto Alcaldicio N° 9.894, de fecha 03.10.2013, que aprueba convenio mandato;
- Decreto Alcaldicio N° 10.522, de fecha 22.10.2012, que aprueba bases de propuesta pública N° 2997-115LP12 y nombra comisión evaluadora;
- Decreto Alcaldicio N° 11.025, de fecha 07.11.2012, que autoriza publicar Aclaración N° 001 a Adquisición N° 2997-115-LP12;
- Decreto Alcaldicio N° 11.107, de fecha 07.11.2012, que autoriza publicar Aclaración N° 002 a Adquisición N° 2997-115-LP12;
- Informe Razonado de fecha 13.11.2012;
- Ord. N° 5089, de fecha 26.12.2012 emitido por el Sr. Intendente;
- Ord. Externo N° 002 de fecha 02.01.2013 emitido por el Sr. Alcalde;
- Ord. N° 343, de fecha 28.01.2013 emitido por el Sr. Intendente;
- Decreto Alcaldicio N° 2123, de fecha 04.03.2013, que aprueba contrato original "Mejoramiento Plaza de Huatulame";
- Decreto Alcaldicio N° 12.225, de fecha 10.12.2013, que aprueba anexo 001 contrato "Mejoramiento Plaza de Huatulame";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 4469/2014.-

1.- **APRUEBASE** anexo 002 Contrato de Ejecución de Obras "Mejoramiento Plaza Huatulame", suscrito con fecha 28 de Marzo de 2014, entre la Empresa Constructora en Obras Civiles Dagoberto Berrios Ávila E.I.R.L, también conocida como Constructora Rubén Berrios Ávila STC E.I.R.L, RUT. N° 76.101.664-4, representada legalmente por don Rubén Berrios Ávila Constructor Civil y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su alcalde (s) Don. Ángel Montaña Espejo C.N.I. N°14.400.195-8.

2.-**ESTABLEZCASE** que por medio del presente instrumento las partes acuerdan modificar el plazo contractual establecido en la cláusula quinta del anexo 001 para el término físico de los trabajos de 360 días a 405 días corridos, más 15 días para el término administrativo del proyecto, debido a cambio de material para realizar el "enchapado de piedra de la zona".-

3.- **ESTABLEZCASE** que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato origina.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

ponderados los argumentos antes reseñado la inspección técnica autorizó un aumento de plazo de 45 días corridos para el término de la obra.

Tercero: Por el presente instrumento, acorde a lo reseñado presentemente, modifíquese el plazo contractual establecido en la cláusula quinta para el término físico de los trabajos de 360 días a 405 días corridos, más quince días para el término administrativo del proyecto.

Cuarto: Acorde, a lo establecido en las bases administrativas punto 9.2 y dado el aumento de plazo concedido, el contratista deberá prorrogar la caución existente por 165 días corridos, esto es el aumento de plazo concedido más ciento veinte días.

Quinto: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor legal.



Rubén Berrios Ávila
Construcción en Obras Civiles Rubén
Dagoberto Berrios Ávila E.I.R.L





Ángel Montaña Espejo
Alcalde (S)





SECRETARIA MUNICIPAL